

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 4 de noviembre de 2011, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2012.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 58.1 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, comprendiendo la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.ª se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que regula en su artículo 4 que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce, pudiendo modificar las Comunidades Autónomas dicho número, en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. Asimismo, se estipula que la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Así, queda plenamente vigente la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, que dispone en el artículo 19.1 que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a las organizaciones económicas y sociales más representativas, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del art. 6 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio,

### D I S P O N G O

Artículo único: Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2012 serán los siguientes:

- 2 de enero, lunes.
- 1 de julio, domingo.
- 12 de octubre, viernes.
- 1 de noviembre, jueves.
- 8 de diciembre, sábado.
- 16 de diciembre, domingo.
- 23 de diciembre, domingo.
- 30 de diciembre, domingo.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2012.

Sevilla, 4 de noviembre de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «AC Viajes».*

Resolución de 21 de octubre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: Antonio Caro López, que actúa con la denominación comercial de «AC Viajes».

Código Identificativo: AN-183085-3.

Sede del establecimiento: Avda. Buenos Aires, 128. Guadix (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 137/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ardas Tours, S.A.».*

Resolución de 24 de octubre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Viajes Ardas Tours, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Ardasa Tours».

Código Identificativo: AN-290145-2.

Sede social: Urb. Nueva Andalucía, Edif. Tropical C-11 B. Marbella (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 37/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 15 de noviembre de 2011, por la que se acuerda delegar la competencia que se cita en la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.*

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y